



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
JUAN SANTOS ATAHUALPA

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE EDUCACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Facultad

N° 079-2023-FE/UNISCJSA

Mazamari, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El INFORME 142-2023-EPEIBNINP/UNISCJSA, de fecha 27 de octubre del presente año, emitido por la Mg. Narda Guerrero Meza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la universidad funcionarán en la ciudad de La Merced;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector; precisando que dicha Comisión tiene a su cargo, entre otras, la conducción y dirección de la universidad hasta que se constituyan sus órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, concordante con el artículo 32° de la Ley Universitaria N° 30220, establece su régimen académico por facultades. Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0368-2023-CO/UNISCJSA, resuelve en su Artículo Primero: Encargar temporalmente, a partir del día 09 de octubre de 2023, al docente ordinario Mg. Rubén Medrano Osorio, las funciones de Coordinador de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA en la cual en su artículo 47° Atribuciones del decano en el inciso h. se señala:

h. Emitir Resoluciones en las materias de su competencia.

C.C. VPA
C.C. OCI
RAMO/COFE
LJVM/A.A
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
JUAN SANTOS ATAHUALPA

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE EDUCACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con INFORME 149-2023-EPEIBNINP/UNISCJA, con fecha 27 de octubre del presente año, la Mg. Narda Guerrero Meza – Responsable de la Escuela, informa las acciones realizadas de los Promotores Ambientales Juveniles de la UNISCJA, en la actividad "Recuperación del Punto Crítico".

Por estas consideraciones, este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR a las docentes y estudiantes por su participación comprometida y eficiente en la realización de las actividades de "Recuperación del Punto Crítico" de la Comisión de Brigadistas Ecológicos de la EP de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, el mismo que se desarrolló el 26 de julio y el 14 de setiembre de 2023, cuyos nombres se precisan a continuación:

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	Dra. Lupe Marilu Huanca Rojas	Presidente de comisión
02	Mg. Narda Guerrero Meza	Vicepresidente de comisión
03	Mg. Miriam Antonieta Apaza Arapa	Docente coordinadora de la comisión
04	Mg. Julianna Maritza Calderón Achata	Docente coordinadora de la comisión
05	Srta. Meyli Mirella Acero Urcuhuaranga	Brigadista ecológico del I ciclo
06	Sr. Arlynder Sett Gaspar Paulino	Brigadista ecológico del I ciclo
07	Srta. Flor Zarely Lizarraga Llanco	Brigadista ecológico del I ciclo
08	Srta. Shirlye Andrea Rojas Enrique	Brigadista ecológico del II ciclo
09	Srta. Danitza Camila Atayupanqui Alania	Brigadista ecológico del II ciclo
10	Srta. Julissa Reymundo Villalobos	Brigadista ecológico del II ciclo
11	Srta. Delsy Yarira Quispe Rosado	Brigadista ecológico del IV ciclo
12	Srta. Rebeca Teodosia Cuchula Huaman	Brigadista ecológico del V ciclo
13	Srta. Adela Terushka Gamboa Medina	Brigadista ecológico del VI ciclo
14	Srta. Rojas Nuñez, Sadith	Estudiante de la EPEIB
15	Srta. Elena Camaiteri Geronimo	Estudiante de la EPEIB
16	Srta. Jhakelyn Jhuliana Terreros Salazar	Estudiante de la EPEIB
17	Srta. Mirtha Thalia Chavez Anticona	Estudiante de la EPEIB
18	Sr. Luis Angel Vallejos Flores	Estudiante de la EPEIB
19	Srta. Rocio Garcia Carrera	Estudiante de la EPEIB
20	Srta. Luz Clarita Garma Hilarion	Estudiante de la EPEIB
21	Sr. Ner Samuel Bendezu Ottos	Estudiante de la EPEIB
22	Srta. Rebeca Rodriguez Lujan	Estudiante de la EPEIB
23	Srta. Aracely Adyz Rojas Cochachi	Estudiante de la EPEIB
24	Srta. Yamikani Robles Arias Crebo	Estudiante de la EPEIB
25	Srta. Genesis Grecia Huincho Pariona	Estudiante de la EPEIB

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSFERIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la copia de la presente resolución a los docentes y estudiantes de la Facultad de Educación para su conocimiento y demás fines pertinentes.

C.C. VPA
C.C. OCI
RAMO/COFE
LJVM/A.A
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Mg. Rubén Américo Medrano Osorio
Coordinador de la Facultad de Educación

Regístrese, Comuníquese y Archívese.